Página 34493:

Donde dice: «Referencia B.a./20 2561. Tribunal suplente: Vocal Secretario: Don José Juan Rodríguez Jerez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona»; debe decir: «Referencia B.a./20 2561. Tribunal suplente: Vocal Secretario: Don José Juan Rodríguez Jerez, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona».

Página 34494:

Donde dice: «Referencia B.a./24 2566. Tribunal suplente: Presidente: Don Manuel Tost Planet, Catedrático de la Universidad»; debe decir: «Referencia B.a./24 2566. Tribunal suplente: Presidente: Don Manuel Tost Planet, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona».

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), 29 de octubre de 1998.—El Rector, Carles Solà i Ferrando.

27378 *RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrigen errores en la de 15 de octubre de 1998, por la que se hace pública la composición de Comisiones evaluadoras de concursos de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Advertido error en la Resolución de este Rectorado de fecha 15 de octubre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre), por la que se hace pública la composición de Comisiones evaluadoras de concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado, al amparo de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto corregir dicho error, de acuerdo con cuanto se transcribe:

En la página 35404, referencia: Plaza número 18/98, donde dice: «Vocal-Secretario: Don Juan Vicente Giráldez Cervera, Profesor titular de Universidad», debe decir: «Catedrático de Universidad».

Córdoba, 30 de octubre de 1998.—El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

27379 *RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se convoca concurso público para la provisión de varias plazas docentes.*

Primero.—Se convoca concurso público para la provisión de las plazas docentes que se relacionan en el anexo I, correspondientes a la Universidad Politécnica de Cataluña.

Segundo.—Este concurso se regirá por la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Tercero.—Para tomar parte en estos concursos, los solicitantes han de reunir las condiciones generales siguientes:

a) Ser español o ciudadano de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea o ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener un mínimo de dieciocho años y no haber cumplido los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de los servicios de la Administración del estado, de las Comunidades Autónomas, de la Administración Local o de las Institucionales, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con las funciones docentes.

e) Los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española deberán atenerse a lo que establece el Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio).

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la comisión.

Cuarto.—Asimismo, los solicitantes deberán reunir las condiciones específicas que se señalan a continuación:

Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, tener la condición de Catedrático de Universidad, o bien la de Profesor titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria, en uno de ellos o entre ambos Cuerpos y la titulación de Doctor.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en estos concursos deberán dirigir una instancia, según el modelo del anexo II, al Rector de la Universidad Politécnica de Cataluña (avenida Dr. Marañón, número 42, 08028 Barcelona) por cualquiera de los medios autorizados en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Esta instancia irá acompañada de los documentos compulsados que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el correspondiente concurso, así como de una fotocopia del documento nacional de identidad. Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre), y en la Orden de 23 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 28). La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

El modelo de currículum vitae a presentar en el acto de presentación del concurso se adecuará a lo especificado en el anexo III.

Los derechos de inscripción en la convocatoria serán de 7.000 pesetas.

El pago se hará en la Sección de Concursos de la Universidad Politécnica de Cataluña, o por giro postal o telegráfico en la cuenta corriente número 2100-3648.99.2500001536 de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (U.P.C. Concursos y Oposiciones), haciendo constar el nombre del aspirante, así como el número de la plaza a la que concursa. Deberá adjuntarse a la instancia la copia del resguardo del pago. Su ausencia determinará la exclusión del aspirante.

Sexto.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Politécnica de Cataluña enviará a todos los candidatos, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra esta Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la notificación y ante el Rector, las reclamaciones que consideren oportunas.

Séptimo.—La composición y el nombramiento de las Comisiones de evaluación, de la misma manera que su funcionamiento, el desarrollo de las pruebas, las reclamaciones y la propuesta y el nombramiento de los candidatos se adecuarán a lo que estipulan la Ley 11/1983; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Barcelona, 2 de noviembre de 1998.—El Rector, Jaume Pagès i Fita.

ANEXO I

Catedráticos de Universidad

CU-193. Área de conocimiento: «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica». Departamento: Ciencia de los Materiales